



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

CARGO



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0088-2011-MDM/AL

Máncora 01 de Abril de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

La solicitud N° 493, Expediente N° 1449-2011, presentada por el Señor Lázaro Bregante Medina, solicitando Reconocimiento del Comité Vecinal de la "PROLONGACIÓN AREQUIPA", del Distrito de Máncora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud N° 493, Expediente N° 1449-2011, presentada por el Señor Lázaro Bregante Medina, solicitando Reconocimiento del Comité Vecinal de la "PROLONGACIÓN AREQUIPA", del Distrito de Máncora, ya que han sido elegidos democráticamente y queda conformada por:

- | | | |
|------------------|---|--|
| ✓ Presidente | : | Lázaro Eugenio Bregante Medina. |
| ✓ Vicepresidente | : | Victor Martín Rojas Peña. |
| ✓ Secretario | : | Roger Cruz Perez. |
| ✓ Tesorera | : | Silvia Karina Calva Chinchay. |
| ✓ Fiscal | : | Raúl Alfredo Flores Odar. |
| ✓ Vocales | : | Roberto Flores Nina.
Carlos Torres Ortiz. |

Que, mediante Informe N° 0046-2011-MDM/OAL, de fecha 01 de Abril del 2011, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Máncora recomienda que se declare procedente y se emita Resolución de Alcaldía de **RECONOCIMIENTO** del Comité Vecinal de la "PROLONGACIÓN AREQUIPA" del Distrito de Máncora;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 prescribe en su artículo 84° numeral 2 sub numeral 2.2 que es tarea exclusiva de las Municipalidades Distritales el Reconocer a las Instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local, así mismo en su artículo 20° numeral 32, establece son atribuciones del alcalde: Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal;

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



Viene de Resolución de Alcaldía N° 0087-2011-MDM/AL, de fecha 01/04/2011 (Pagina 2 de 2)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del Comité Vecinal de la "PROLONGACIÓN AREQUIPA", del Distrito de Máncora, siendo su vigencia el periodo 2011 al 2012, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, la misma que está integrada de la siguiente manera:

✓ Presidente	:	Lázaro Eugenio Bregante Medina.
✓ Vicepresidente	:	Victor Martín Rojas Peña.
✓ Secretario	:	Roger Cruz Perez.
✓ Tesorera	:	Silvia Karina Calva Chinchay.
✓ Fiscal	:	Raúl Alfredo Flores Odar.
✓ Vocales	:	Roberto Flores Nina. Carlos Torres Ortiz.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para los fines legales que correspondan.

REGISTRECE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

C.c.:
Secretaría General.
Gerencia Municipal.
Interesado.
Archivo.